



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D^a. RABEA MOHAMED TONSI

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Román Bernet, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1- Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 11/11/16.-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad

2º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMON. PÚBLICA Y EMPLEO

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo relativa a rectificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 07-10-16.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública eleva propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato de un servicio de mantenimiento de cuatro servidores BladeServer MM HS22, dos servidores BladeServer MM HS23, equipo MM DSioo, cuatro cabinas de expansión MM EXP500, un BladeCenter MM tipo H, un ¡Series y librería de Cintas MM TS3200 durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 por un importe de 120.000€ euros al año (4% IPSI), siendo el importe para cada una de las anualidades de 30.000€ con cargo a los presupuestos de gasto del ejercicio mencionado.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

De todo lo anteriormente expuesto al consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:



1.- Dejar sin efecto la Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa a la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2017, 2018, 2019 y 2020, para el contrato de servicio de mantenimiento de cuatro servidores BladeServer MM HS22, dos servidores BladeServer MM HS23, equipo MM DS5100, cuatro cabinas de expansión MM EXP500, un BladeCenter MM tipo H, un ¡Series y librería de Cintas IBM TS3200, de fecha 11 de octubre de 2016.

2.- Aprobar inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2017, 2018, 2019 y 2020 la cantidad señalada anteriormente para la contratación del mencionado servicio.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación de actividad de Cafetería en local sito en C/ Serrano Orive nº 1, bajo.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Carlos Gómez Duarte (45.092.945-L) solícita licencia de implantación para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, en local sito en Calle Serrano Orive nº 1, bajo.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1 .997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a actuaciones necesaria para el cumplimiento de la Ley respecto a las infraestructuras críticas de ACEMSA.-



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA ACTAS

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior en el marco de la Estrategia del Seguridad Nacional, aprobado en año 2013, inició los trabajos a través de Centro Nacional para la Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) para la determinación de las infraestructuras críticas, así como para establecer las medidas de protección de las mismas (Ley de 8/2011 del 28 de Abril y Real Decreto 704/2011 del 20 de mayo, que la desarrolla).

Dentro del Plan Estratégico Sectorial del Agua, se han identificado una serie de infraestructuras estratégicas importantes para el funcionamiento del sector mencionado, así como los propietario/os gestores de la misma, entre los que se encuentra ACEMSA.

La Comisión Nacional de Protección de las Infraestructuras Críticas, en su reunión de fecha 25 de Septiembre de 2015, aprobó la propuesta elaborada por el CNPIC y, conforme al Real Decreto citado, de designar a ACEMSA como operador crítico del sector del agua.

A efectos de realizar un estudio y evaluación previa de las instalaciones de ACEMSA y su situación a efectos de seguridad, se contrató una empresa para la realización de las mencionadas tareas y de los planes de seguridad del operador (PSO), del plan de protección específica (PPE) de las infraestructuras críticas, así como de la formación del personal adscrito a la seguridad de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA). Además es preciso acometer diferentes actuaciones tendentes a la optimización de la seguridad de las infraestructuras críticas y conforme a las disposiciones legales vigentes antes citadas.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar al Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad a la realización de todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la ley.

2º.- Prever en el Plan de Inversiones de la Ciudad las iniciativas necesarias para la actualización de las infraestructuras objeto de este acuerdo.

3º.- Determinar que las obras que pudieran realizarse en las citadas instalaciones, se licitarán de acuerdo con el procedimiento que establece la ley de contratos del sector público en los artículos 169, 170 y siguientes, siguiendo la práctica establecida por parte de la Administración General del Estado.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura, en sustitución de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo, relativa a aprobación de parte de la certificación nº 7 correspondiente a la liquidación de las obras de reordenación y adecuación del entrono del Campus Universitario.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura, en sustitución de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“El pasado día 11 se adoptó por el Consejo de Gobierno un acuerdo en el que se aprobaba la "certificación n.º 8, correspondiente a la liquidación de las obras de reordenación y adecuación del entorno del Campus Universitario, por un importe de 72.613,69 €”.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

Ese acuerdo se basaba en un informe emitido por el Interventor, en el cual se recomendaba la aprobación de esa certificación n.E 8 y, además, la aprobación de parte de la certificación n.E 7, por importe ésta última de 54.811,60 €, con el fin de completar el abono de los trabajos pendientes y liquidar la totalidad de las obras, para de esta forma terminar con el expediente.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo tanto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar, además de la certificación nº 8, por 72.613,69 €, ya acordada, parte de la certificación nº 7, en la cantidad de 54.811,31 € para completar la liquidación, que excede del 10% del importe de adjudicación, razón por la cual ha de ser aprobada por este órgano."

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

5º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE